

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7164 *Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de mayo de 2017, por el que se autoriza la inclusión en la Lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, del Marjal de Almenara, en la Comunitat Valenciana.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 26 de mayo de 2017 y a propuesta de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la inclusión en la Lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, del Marjal de Almenara, en la Comunitat Valenciana.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente resolución.

Madrid, 9 de junio de 2017.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, Francisco Javier Cachón de Mesa.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de mayo de 2017 por el que se autoriza la inclusión en la Lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, del Marjal de Almenara, en la Comunitat Valenciana

Primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.5 del Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971) y en el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se acuerda la inclusión en la Lista de humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar del humedal español Marjal de Almenara, en la Comunitat Valenciana.

Segundo.

La localización, superficie, descripción del espacio y plano del perímetro (límites) de este humedal se incluyen como anexo de este Acuerdo, cuyo contenido y su correspondiente anexo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Tercero.

Asimismo, se dará cuenta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de su publicación oficial, como depositaria de dicho Convenio.

Ficha sintética

1. Nombre del sitio Ramsar: Marjal de Almenara (Marjal d'Almenara).
2. Localización (administrativa) del sitio Ramsar:

Comunidad Autónoma: Comunitat Valenciana.

Provincia: Castellón, Valencia.

Término municipal: Almenara, Xilxes, La Llosa, Moncofa, Sagunt, Quartell, Benavites.

3. Localización (geográfica) y delimitación del sitio Ramsar:

Sistema de referencia cartográfico: ETRS89, huso 30.

Límites: Los límites del sitio Ramsar son los que se visualizan en el ortofotomapa adjunto.

Coordenadas del punto central (centroide):

Geográficas (latitud/longitud): 39° 44' 44" N / 0° 11' 15" W.

UTM (coordenada X/coordenada Y): X: 740973,684 / Y: 4403305,114.

Superficie (ha): 1.473,876.

4. Descripción resumida del sitio Ramsar. El humedal «Marjal de Almenara» se localiza en el este de la península Ibérica (Comunidad Valenciana), entre las provincias de Castellón y Valencia (comarcas de la Plana Baixa y del Camp de Morvedre) y abarca una extensión aproximada de casi 1.500 ha.

Este humedal constituye un ejemplo característico de los marjales existentes a lo largo de la costa del golfo de Valencia, originados por la colmatación de antiguas albuferas a causa de la deriva litoral y los aportes de agua dulce de los sistemas montañosos próximos. Como todos estos marjales, Almenara ha sufrido a lo largo del tiempo transformaciones causadas por la ocupación humana, pero en este caso sigue persistiendo una superficie apreciable poco transformada, con inundación casi permanente, que alberga una flora y fauna de notable interés. Es destacable igualmente el buen estado de conservación de parte de la franja litoral del marjal (casi 2 kilómetros de costa virgen).

El régimen hidrológico de este espacio depende fundamentalmente del freático, ya que está mantenido básicamente por las descargas de aguas subterráneas de los acuíferos próximos. El espacio está constituido por tres lagunas o «estanys» de pequeño tamaño (6, 6,2 y 0,6 ha) y relativamente profundos (hasta 10 m), que recogen los afloramientos subterráneos de aguas dulces de manantiales próximos, así como por zonas de marismas (algunas con inundación casi permanente), de dunas, de juncales y de saladares costeros, incluyendo además múltiples canales y acequias. Los límites del espacio integran también algunas áreas de cultivo (hortícolas y cítricos) intercaladas con las mencionadas formaciones naturales.

Desde el punto de vista de sus valores ambientales, este espacio tiene interés por la presencia de más de 30 taxones amenazados o de especial interés para la conservación, entre los que cabe destacar 22 especies de aves (como *Marmaronetta angustirostris*, *Fulica cristata* –ambas con nidificación constatada en la zona–, *Aythya nyroca* o *Botaurus stellaris*, todas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas), y 4 de peces (el sitio mantiene muy buenas poblaciones de *Valencia hispanica*, especie endémica catalogada como en peligro de extinción en el Catálogo Nacional y en la Lista Roja de la UICN). También hay indicar el interés de algunos de los hábitats que integra, entre los que destacan tres de interés comunitario (anexo I de la Directiva Hábitat) prioritarios: el 1150-Lagunas costeras, el 7210-Turberas calcáreas de *Cladium mariscus*, y el 1510-Estepas salinas mediterráneas. Igualmente hay que destacar la presencia de varios endemismos, entre los que destacan algunos taxones de flora asociados a ambientes húmedos exclusivos de la Comunidad Valenciana o con ámbitos de distribución muy restringidos, como *Thalictrum maritimum*.

La importancia ambiental de este humedal, incluido tanto en el Catálogo Valenciano como en el Inventario Español de Zonas Húmedas, está igualmente reconocida por otras instancias internacionales, especialmente del ámbito europeo (es sitio Red Natura 2000 –LIC y ZEPA–).

ANEXO

Límites (ortofomapa)



